

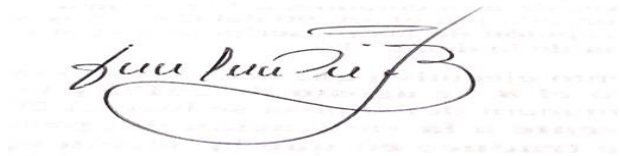
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020) en su numeral SEGUNDO, conforme lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-1111567 del 05-06-2020, en consecuencia, proceda a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria.

Se requiere a la parte interesada para que proceda a vincular a los demás legatarios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-1111567 del 05-06-2020.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ